RESOLUCIÓN No. 124 DE 2026
(25 de marzo)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL No. 001 del 2026, PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, cuyo objeto es "PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PUBLICA COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDAD IDONEIDAD PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS, Y OPERATIVAS, DESARROLLADAS DESDE EL CENTRO VIDA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "POR TARQUI, CON RESULTADOS Y DE CORAZÓN 2024-2027"

El suscrito ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA, en ejercicio de sus facultades de conformidad con la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación Pública y las normas reglamentarias, en especial el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 del 2018, Decreto 092 del 2017 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de TARQUI Huila requiere realizar un proceso competitivo para "PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PUBLICA COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDAD IDONEIDAD PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS, Y OPERATIVAS, DESARROLLADAS DESDE EL CENTRO VIDA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "POR TARQUI, CON RESULTADOS Y DE CORAZÓN 2024-2027"

Que **EL MUNICIPIO DE TARQUI**, el día dos (02) de marzo del 2026, se publicó los estudios previos, pliego de condiciones generales de participación y demás documentos precontractuales en la página del SECOP II.

Que, dentro de los términos definidos para la presentación de observaciones la FUNDACIÓN GRUPO LIBERTAD, presentó observación la invitación publica o pliegos, publicado en el SECOP II. en el tiempo definido en el cronograma de actividades, lo cual la entidad dio respuesta de lo requerido y expidió la respectiva Adenda No.01 de 2026, ajustando requisitos de experiencia frente la asignación de puntaje.

Que desde la expedición de la adenda y su publicación y hasta antes del cierre no hubo observaciones.

Que el día 13 de marzo de 2026 se llevó el acto de cierre del PROCESO COMPETITIVO RÉGIMEN ESPECIAL No. 001 del 2026, PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, presentándose el siguiente proponente:

CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - CHAV, identificada con numero de NIT 830.503.021-5, con representante legal **JHONATAN LEAL TAPIERO**, Identificado con numero de cedula 11.061.800.281 expedida en Popayán Cauca:

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

RESOLUCIÓN No. 124 DE 2026
(25 de marzo)

N°	OFERENTE	NIT C.C.	FOLIOS PROPUESTA ECONOMICA	FECHA Y HORA DE LA PRESENTACION	ASEGURADORA DE POLIZA DE SERIEDAD Y NUMERO DE POLIZA	VALOR OFERTA ECONOMICA
1	CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CHAV, siendo representante legal JHONATAN LEAL TAPIERO	Nit: 830.503.021-5 C.C. 1.061.800.281 expedida en Popayán - cauca	Cuatro (04) Folios	Fecha: 13 de marzo de 2026. Hora: 08:45 AM	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA N° 560-47-994000198657 Fecha de expedición: 04 de marzo de 2026	VALOR TOTAL CON IVA $103,000,000 APORTE ESAL: $3,000,000 APORTE MUNICIPIO: $100,000,000

Que el día 18 de marzo de 2026, se publicó en la página del secop II, el informe de evaluación preliminar, teniendo el siguiente resultado:

REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE
JURIDICOS HABILITANTES	**CUMPLE PARCIALMENTE** **SUBSANAR DOCUMENTO** El oferente deberá subsanar los siguientes documentos el tiempo de traslado del informe de evaluación preliminar: Clausulado de la garantía de seriedad de la oferta
TECNICO	**CUMPLE PARCIALMENTE** **SUBSANAR DOCUMENTO** El oferente deberá subsanar los siguientes documentos el tiempo de traslado del informe de evaluación preliminar: - hoja vida del director ya que la certificación acreditada no se relaciona en la hoja de vida. - subsanar hoja vida del psicólogo ya que la certificación acreditada no se relaciona en la hoja de vida. - hoja vida del auxiliar de enfermería ya que la certificación acreditada no se relaciona en la hoja de vida.
FINANCIEROS Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE
EVALUACION FACTOR ECONOMICO	CUMPLE
ASIGNACION PUNTAJE PARCIAL	550 PUNTOS

Que ninguna persona natural, ni jurídica presento observaciones al informe de evaluación preliminar publicado en el Secop II.

Que el proponente subsano los documentos dentro del término establecido por la entidad publicado en el Secop II.

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

RESOLUCIÓN No. 124 DE 2026
(25 de marzo)

Cumplida la **EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN FINAL** de los documentos jurídicos, técnicos, económicos y financieros, se concluye, que el proponente **CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CHAV,** con Nit: 830.503.021-5siendo representante legal **JHONATAN LEAL TAPIERO** identificado con cedula de ciudadanía. 1.061.800.281 expedida en Popayán - cauca, **CUMPLE** con los requisitos JURIDICOS, TECNICOS, ECONOMICOS Y FINANCIEROS HABILITANTES, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivos y el proponente

REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE
JURIDICOS HABILITANTES	**CUMPLE**
TECNICO	**CUMPLE**
FINANCIEROS Y ORGANIZACIONAL	**CUMPLE**
EVALUACION FACTOR ECONOMICO	**CUMPLE**
ASIGNACION PUNTAJE	550 PUNTOS

Que el día 25 de marzo del 2026, se publicó en la página del secop II, el informe de evaluación de verificación final.

Que, la **CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - CHAV,** se consideró un proponente habilitado, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, Decreto 092 del 2017 y y demás normas concordantes y conforme a la jurisprudencia del consejo de estado.

Que una vez visto el resultado de la parte económica y calificada la propuesta tanto jurídica, técnica, financiera y económica, el comité evaluador le recomienda al Señor alcalde **ADJUDICAR,** EL PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL No. 001 del 2026, PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, cuyo objeto es "PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PUBLICA COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDAD IDONEIDAD PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS, Y OPERATIVAS, DESARROLLADAS DESDE EL CENTRO VIDA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "POR TARQUI, CON RESULTADOS Y DE CORAZÓN 2024-2027"; por valor total del convenio de **CIENTO TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($103,000,000),** al oferente **CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - CHAV** identificado con numero de NIT 830.503.021-5, Representante legal **JHONATAN LEAL TAPIERO**, Identificado con numero de cedula 1.061.800.281 expedida en Popayán – Cauca. **(APORTE ESAL: $3,000,000 y APORTE MUNICIPIO: ($100,000,000).**

Que conforme a la Ley 80 de 1993, Artículo 11, numerales 1 y 3, literal b), El alcalde es el funcionario competente para escoger contratistas y celebrar contratos a nombre de EL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA.

Que, como consecuencia de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el alcalde **EL PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL No. 001 del 2026,** PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, cuyo objeto es "PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PUBLICA COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDAD IDONEIDAD PARA DESARROLLAR LAS

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co

RESOLUCIÓN No. 124 DE 2026
(25 de marzo)

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS, Y OPERATIVAS, DESARROLLADAS DESDE EL CENTRO VIDA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "POR TARQUI, CON RESULTADOS Y DE CORAZÓN 2024-2027, por valor total del convenio de **CIENTO TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($103,000,000)** con los siguientes aportes**: ESAL: $3,000,000 y APORTE MUNICIPIO: $100,000,000.**, al proponente **CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - CHAV** identificado con numero de NIT 830.503.021-5, Representante legal **JHONATAN LEAL TAPIERO**, Identificado con numero de cedula 1.061.800.281 expedida en Popayán – Cauca, conforme las consideraciones establecidas en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución al oferente favorecido dentro de la Audiencia de Adjudicación, indicando que contra ella no procede recurso alguno por la Vía gubernativa. Igualmente, este acto administrativo se publicará en el Portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el municipio de Tarqui- Huila, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

CARLOS ANTONIO TOLE CALDERON
Alcalde Municipal

Reviso sobre texto legal:

PR ASESORIAS Y CONSULTORES SAS
Asesoría Jurídica Contratación.
Gobierno

Reviso parte técnica y económica:

María Fernanda Alvarez Chavarro
MARIA FERNANDA ALVAREZ CH
Secretaria de General y de

Reviso parte financiera:

ISMAEL TORRES QUEVEDO
Secretario de Hacienda

Responsable indicadores financieros

IRLANDY CHAVARRO P
Asesora contable

Proyecto: **CLAUDIA GORDO TRUJILLO**
Contratista profesional contratación.

Hoja final resolución de adjudicación No.124 de 2026

Carrera 9 No. 4-38 Barrio Centro
Cel. 320 3030375 - E-mail: contactenos@tarqui-huila.gov.co
www.tarqui-huila.gov.co